

DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL BA-100/83

MARTES, 4 DE NOVIEMBRE DE 1986

NUMERO 91

SUMARIO			Pág.
I. Disposiciones Generales	Pág.	ción de 22 de septiembre de 1986, sobre adjudicación del encinar de diversas fincas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), propiedad de la Junta de Extremadura	1236
Consejería de Agricultura y Comercio			
 Aprovechamientos forestales.—Orden de 22 de octubre de 1986, por la que se regula el régimen de sanciones en materia forestal II. Autoridades y Personal 	1234	Consejería de Educación y Cultura — Convocatorias.—Resoluciones de 23 de octubre de 1986, por las que se designan los miembros del Jurado de la IV Edición de los Premios Constitución, en las distintas modalidades de Novela, Teatro, Artes Plásticas y Música	1236
1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS		Consejería de Industria y Energía	
 Consejería de Educación y Cultura Nombramientos.—Resolución de 22 de octubre de 1986, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Artes Plásticas Nombramientos.—Resolución de 22 de octubre de 1986, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Música Nombramientos.—Resolución de 22 de octubre de 1986, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Literatura Nombramientos.—Resolución de 22 de octubre de 1986, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Teatro Utras resoluciones 	1235 1235 1236	 Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.821 Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-4.086 Instalaciones eléctricas.—Resolución de 11 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-4.072 Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 22.433 Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 21.702/12.017 	1238 1238 1239
Consejería de Agricultura y Comerc <u>i</u> o		Consejería de Emigración y Acción Social	
- Aprovechamientos forestales Resolu-		- InfraestructuraResolución de 24 de	

Pág. V. Anuncios Consejería de Industria y Energía Pág. octubre de 1986, por la que se adjudica el suministro de mobiliario con destino Infraestructura.—Corrección de errores al Hogar Escolar «Nuestra Señora de de la Resolución de 30 de septiembre de 1240 Guadalupe», de Olivenza (Badajoz) 1986, por la que se anuncia a concurso la contratación de suministro e instalación de material de Laboratorio y Equi-Infraestructura.—Resolución de 24 de pos 1240 octubre de 1986, por la que se adjudica Instalaciones eléctricas. — Autorización el suministro de mobiliario con destino al Hogar Escolar «Francisco de Orellaadministrativa de instalaciones eléctrina», de Nuñomoral (Cáceres) 1240 cas 1240

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de octubre de 1986, por la que se regula el régimen de sanciones en materia forestal.

La entrada en vigor de la Ley 1/1986 de 2 de mayo sobre la Dehesa en Extremadura, así como la vigencia de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el Reglamento que la desarrolla, y también de la Ley de Incendios Forestales de 5 de diciembre de 1968 y su Reglamento, hace aconsejable armonizar en un mismo texto legal único, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen de sanciones en materia forestal a aplicar en relación con lo dispuesto en la Legislación citada, especialmente la Ley sobre la Dehesa en Extremadura, en virtud de lo cual vengo a disponer:

Artículo 1.º

1.º—El régimen de sanciones forestales en fincas afectadas por la Ley sobre la Dehesa en Extremadura será el determinado en la presente Orden.

2.º—En fincas no afectadas por la Ley sobre la Dehesa, que por sus características forestales se rijan por la Ley de Montes serán de aplicación los preceptos correspondientes de la Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de incendios forestales, el articulado de la presente Orden y los principios inspiradores de la Ley sobre la Dehesa.

Artículo 2.º

El procedimiento que se regirá en la incoación de los expedientes sancionadores será el previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3.º

Los Servicios Territoriales de la Dirección General de la Producción Agraria podrán imponer sanciones hasta cien mil pesetas, el Director General de la Producción Agraria hasta quinientas mil pesetas, el Consejero de Agricultura y Comercio hasta un millón de pesetas, y el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, desde un millón de pesetas en adelante.

Artículo 4.º

1.°—Los propietarios de explotaciones pobladas de especies de crecimiento lento que incumplieren la obligación de podar según se define en el punto 4 del anexo 3 de la Ley sobre la Dehesa en Extremadura, podrán ser sancionados con multas comprendidas entre 150 y 250 pesetas por árbol no podado, dentro del turno normal de poda de la superficie arbolada de la finca, considerándose aquél de diez años como máximo.

2.º—Los propietarios de explotaciones pobladas de especies de crecimiento lento, que realizaran entresacas y podas sin la debida autorización, o que en cualquier caso y especie no respeten las condiciones que se señalen en las autorizaciones para realización de los aprovechamientos citados, tales como plazos de vigencia de las mismas, época de corta, diámetros mínimos, etc... serán sancionados con multa del tanto al triplo del valor de los productos ilícitamente cortados y vendrán obligados, además, a repoblar los terrenos afectados, y en caso de incumplimiento, se les sancionará con multa de 5.000 a 25.000 pesetas por hectárea no repoblada.

Lo dispuesto en el presente apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1986 sobre la Dehesa en Extremeduro.

madura.

3.º—El que incumpliere la obligación de apostar o guiar por cada pie autorizado de entresaca un número mínimo de renuevos equivalentes al

15 % del número de árboles adultos existentes por hectárea, será sancionado con una multa de 1.000 a 3.000 pesetas por cada renuevo no guiado o apostado.

Artículo 5.º

Los propietarios de explotaciones que incumplieren las obligaciones señaladas en el punto 2 del Anexo 3 de la Ley sobre la Dehesa relativo a descuaje de matorral, limpieza y laboreo, podrán ser sancionados con multas de 10.000 a 20.000 pesetas/ha.

Artículo 6.º

Los propietarios de explotaciones que incumplieren lo dispuesto en el punto 3, del anexo 3 de la Ley sobre la Dehesa, en lo que respecta a labores culturales en la realización obligatoria de cor-

tafuegos, serán sancionados con multas comprendidas entre 100.000 y 500.000 pesetas.

Artículo 7.º

Los propietarios de alcornoques que incumplieren las normas sobre descorche establecidas en el punto 5 del anexo 3 de la Ley sobre la Dehesa serán sancionados con multas de hasta 10.000 pesetas por árbol.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

> El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Artes Plásticas.

De conformidad con la Orden de 8 de mayo de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Artes Plásticas, y dando cumplimiento a su artículo segundo, a propuesta del Director General de Acción Cultural, vengo en nombrar con carácter honorífico, aunque con derecho a la percepción de dietas y gastos de viaje, a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Asesor de Artes Plásticas, del Director General de Acción Cultural con efectos del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

- María del Mar Lozano Bartolozzi.
- Michel Hubert Lepicouche.
- Francisco Sánchez Lomba.
- Antonio Zoido Díaz.
- Antonio C. Covarsí Rojas.
- Celia Porras Alonso.
- Eugenio Jesús Fuentes Pulido.

Dado en Mérida a 22 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Música.

De conformidad con la Orden de 8 de mayo de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Música, y dando cumplimiento a su artículo segundo, a propuesta del Director General de Acción Cultural, vengo en nombrar con carácter honorífico, aunque con derecho a la percepción de dietas y gastos de viaje, a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Asesor de Música, del Director General de Acción Cultural con efectos del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

- Miguel del Barco Gallego.
- Esteban Sánchez Herrero.
- Carmelo Solís Rodríguez.
- María Gutiérrez Muñoz.
- Juan Andrés Serrano Blanco.
- Francisca García Redondo.
- Juan Pérez Rives.
- Francisco Gallego Santos.
- Joaquín Parra González.

Dado en Mérida a 22 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Literatura.

De conformidad con la Orden de 9 de abril de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Literatura, y dando cumplimiento a su artículo segundo, a propuesta del Director General de Acción Cultural, vengo en nombrar con carácter honorífico, aunque con derecho a la percepción de dietas y gastos de viaje, a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Asesor de Literatura, del Director General de Acción Cultural con efectos del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

- Jesús Alviz Arroyo.
- Jesús Cañas Murillo.
- Antonio Rodríguez de las Heras.
- Félix Grande Lara.
- Jesús Delgado Valhondo.
- Ramón Carnicer Blanco.
- Manuel Ariza Viguera.
- Gonzalo Barrientos Alfageme.
- Gregorio Torres Nebrera.
- Manuel Pecellín Lancharro.

Dado en Mérida a 22 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Teatro.

De conformidad con la Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se crea el Consejo Asesor de Teatro, y dando cumplimiento a su artículo segundo, a propuesta del Director General de Acción Cultural, vengo en nombrar con carácter honorífico, aunque con derecho a la percepción de dietas y gastos de viaje, a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Asesor de Teatro, del Director General de Acción Cultural, con efectos del dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

- Francisco Javier González Magariños.
- Francisco Suáres Montaño.
- Manuel Martínez Mediero.
- Miguel Murillo Gómez.
- Luis Angel Ruiz de Gopegui.
- Juan Baz Acedo.
- Juan Margallo Rivera.

Dado en Mérida a 22 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación del encinar de las fincas «Los Cotillos», «La Judía», «Cerro Alto», «Chaparral», «Dehesa Nueva», «Picatón» y del sector I, en tres lotes, propiedad de la Junta de Extremadura, de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar por subasta pública el aprovechamiento del encinar de las fincas «Los Cotillos», «La Judia», «Cerro Alto», «Chaparral», «Dehesa Nueva», «Picatón» y del sector I de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), a las Empresas don Manuel Fernández Mateos, el lote número 1, en la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta y una mil ciento sesenta y seis pesetas (5.251.166 pesetas) y a don Santos García Toro, el lote número 3, en la cantidad de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 22 de septiembre de 1986.

El Director General de Estructuras Agrarias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, por la que se designa al Jurado Calificador para la concesión de los Premios de la IV Edición de los Premios Constitución, en su modalidad de Novela.

La Consejería de Educación y Cultura, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Acción Cultural, y de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 17 de julio de 1986, ha resuelto designar a las personas que a continuación se relacionan, como miembros del Jurado de Novela.

- Don Ricardo Senabre Sempere.
- Don Santiago Méndez Ruiz.
- Don Julián Guerra Delgado.
- Don Gonzalo Hidalgo Bayal.
 Don Francisco José Vaz Leal.

Mérida, 23 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, por la que se designa al Jurado Calificador para la concesión de los Premios de la IV Edición de los Premios Constitución, en su modalidad de Teatro.

La Consejería de Educación y Cultura, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Acción Cultural, y de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 17 de julio de 1986, ha resuelto designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado de Teatro.

- Don Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo.
- Don Teófilo González Porras.
- Don Gregorio Torres Nebreda.
- Don Damián Galán Nogales.
- Don Jorge Márquez Díaz.

Mérida, 23 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, por la que se designa al Jurado Calificador para la concesión de las becas de la IV Edición de los Premios Constitución, en su modalidad de Artes Plásticas.

La Consejería de Educación y Cultura, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Acción Cultural, y de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 17 de julio de 1986, ha resuelto designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado de Artes Plásticas.

- Don Miguel Fernández Cid.
- Don Javier Olivares Zurilla.
- Don Ignacio Tovar Tovar.
- Don Alejandro Pachón Ramírez.
- Doña María del Mar Lozano Bartolozzi.
- Don Antonio Franco Domínguez.
 Secretario.

Mérida, 23 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, por la que se designa al Jurado Calificador para la concesión de las becas de la IV Edición de los Premios Constitución, en su modalidad de Música.

La Consejería de Educación y Cultura, vista la

propuesta formulada por la Dirección General de Acción Cultural, y de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 1986, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 17 de julio de 1986, ha resuelto designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado de Música.

- Don Esteban Sánchez Herrero.
- Don Miguel del Barco Gallego.
- Don José María Redondo Márquez.
- Don Juan Pérez Rives.
- Don Antonio Ruiz Berjano.
- Doña Eulalia Martínez Mayordomo.
 Secretaria.

Mérida, 23 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura, FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Milagros Junquero Valero, con domicilio en Moraleja, calle El Brocense, 20, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Milagros Junquero Valero, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, línea al C. T. «El Potro», propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 155.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera Moraleja-Cilleros. Km. 08.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15.000-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.347.810.

Finalidad: Suministro de energía a industria de prefabricados de hormigón.

Referencia del expediente: AT-3.821.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial, MANUEL CASADO RUIZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de don Francisco Díaz Cardador, con domicilio en Tiétar del Caudillo, calle Centro, número 15, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a don Francisco Díaz Cardador, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 86-87, línea de Hidroeléctrica Española, S. T. Navalmoral-C. H. Castillejo.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Tiétar del Caudillo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV. Longitud en metros: 60.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela número 72, Tiétar del Caudillo.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie. roiencia: /5 KVA.

Keracion de transformación: 15.000 \pm 5 %0/500-220 v.

rresupuesto en pesetas: 1.614.223. rmandad: Secaderos de tabaco. Kererencia del expediente: A1-4.086.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramites que se senalan en el Capitulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial, MANUEL CASADO RUIZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Gonzalo Simón Gómez y otros, con domicilio en Baños de Montemayor, calle Queipo de Llano, 39, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 111 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Gonzalo Simón Gómez y otros, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 5, de línea E. O. de alimentación al C. T. número 3.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Baños de Montemayor.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV. Longitud en metros: 60.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje Llano Luis. Número de transformador: 1. Tipo: Intemperie. Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5 %/230-

133 V.

Presupuesto en pesetas: 1.066.345. Finalidad: Electrificación rural. Referencia del expediente: AT-4.072.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial, MANUEL CASADO RUIZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de INEASA, con domicilio en Juan Carlos I, número 6, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a INEASA, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, línea a Las Carboneras.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,05.

Tensión de servicio: 28-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Pesquero Verde Bajo, en Novelda del Guadiana.

Tipo: Intemperie. Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 28-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto: 2.263.806 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.433.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Agrotécnica Extremeña, S. A., con domicilio en Pueblonuevo del Guadiana, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Agrotécnica Extremeña, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Fábrica de Agrotécnica Extremeña, S. A., en Pueblonuevo del Guadiana.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 630+800 KVA.

Relación de transformación: 28-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la potencia instalada por nueva planta.

Presupuesto: 3.491.988 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 21.702/12.017.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se seña-

lan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el «Suministro de Mobiliario» con destino al Hogar Escolar «Nuestra Señora de Guadalupe», de Olivenza (Badajoz).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado, se hace público que, el «Suministro de Mobiliario» con destino al Hogar Escolar «Ntra. Sra. de Guadalupe» de Olivenza (Badajoz) ha sido adjudicado, mediante adjudicación directa, a las Empresas MUEBLES MAYRO en la cantidad de cuatro millones seiscientas sesenta y una mil ciento sesenta y ocho (4.661.168) pesetas, y GONZALEZ-NAVIA, S. A., en la cantidad de tres millones doscientas cin-

cuenta y nueve mil cuatrocientas veinte (3.259.420) pesetas.

Mérida, 24 de octubre de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social, MARIA ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 24 de octubre 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el "Suministro de Mobiliario" con destino al Hogar Escolar "Francisco de Orellana" de Nuñomoral (Cáceres).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado, se hace público que el «Suministro de Mobiliario» con destino al «Hogar Escolar Francisco de Orellana» de Nuñomoral (Cáceres), ha sido adjudicado, mediante adjudicación directa, a las Empresas MUEBLES MAYRO, en la cantidad de dos millones setecientas treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y nueve (2.732.489) pesetas, y GONZALEZ-NAVIA, S. A., por la cantidad de tres millones ciento tres mil treinta (3.103.030) pesetas.

Mérida, 24 de octubre de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social, MARIA ANGELES BUJANDA ALEGRIA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de 30 de septiembre de 1986, por la que se anuncia a concurso la contratación de suministro e instalación de material de Laboratorio y Equipos.

Advertido error material en la inserción del anuncio de referencia, publicado en el D.O.E. número 86, de fecha 21-10-1986, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación.

En la página 1192 del citado Diario, en el apartado CARACTERISTICAS, donde dice: «tecnígrafo con goniómetro de 360°», debe decir: «3 tecnígrafos con goniómetros de 360°». Asimismo, en la página 1193, donde dice: «cos=1 y cos=0'5», debe decir: "cos φ =1 y cos Υ =0,5".

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Aradilla Rocha. Domicilio: Calle Puebla, número 6, Valdelacalzada.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 8, línea Sub. Calzada Romana, C. T. número 2.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,055. Tensión de servicio: 28-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P. K. 7,7 Calzada Romana, en Valdelacalzada.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 28-20/0,38-0,22

VA.

Finalidad de la instalación: Electrificar parcela.

Presupuesto: 1.118.276 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.530.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de septiembre de 1986.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de don Francisco Bueno González, con domicilio en Cáceres, Avenida de Alemania, 26, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 15, línea de doña Trinidad Higuero, en finca Segura.

Final: C. T.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV. Longitud en metros: 915.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Peña Horcada, Cáceres. Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 %/380-

Presupuesto en pesetas: 2.930.696. Finalidad: Electrificación rural. Referencia del expediente: AT-4.096.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para

que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de octubre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Antonio Ramírez Palomino. Domicilio: Paseo de La Habana, 72. Madrid.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 7 línea El Raposo-Don Manuel Fernández.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'974.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac. Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Quehigales en Usagre.

Tipo: Intemperie. Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20 / 0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca.

Presupuesto: 1.602.353 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.501.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.º planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de abril de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad. S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Sub. Mérida en Mérida.

Tipo: Intemperie.

Finalidad de la instalación: Dotar de celda de 220 LV el trafo II de 70 MVA y 220/66 KV.

Presupuesto: 25.455.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.104.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Hispareco, S. A.

Domicilio: Ctra. N-V a Balboa Km. 1'200. Vi-

llafranco del Guadiana.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4 línea del peticionario.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea. Longitud en Km.: 0'05. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Cu 3(1x70) mm.2 de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Factoría de Hispareco en Villafranco del Guadiana.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 500 + 1.000 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV. Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia instalada, cambio de C. T. y paso de línea aérea a subterránea.

Presupuesto: 11.452.651 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 20.181/12.097.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.º planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de septiembre de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: María Espinosa Flores.

Domicilio: C/ Obispo y Arco, número 3 - 3.º D. Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Corbos de Guareña. Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V. \pm 10 %.

Finalidad de la instalación: Riego agua de pozos.

Presupuesto pesetas: 1.965.384.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: Expte. 6/267.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de septiembre de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVIDUALES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, as controles de solicitades de la suscripciones.

2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Conseiería de la Presidencia y Trabajo».
- nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo». 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Nombre y apellidos (o razón social)	
Domicilio	
Población (y en su caso, Cód. Postal)	Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremac	dura, de acuerdo con las condiciones esti-
puladas, a partir del día 1 de	. de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.
Con fecha de de 19	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
postal / Talón nominativo / Pago en metálico (t	
pesetas.	
-	Firma o sello,

DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61 MERIDA (Badajoz)